



OIR-TSE-68-IX-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del catorce de septiembre de dos mil veinte.

I. El 7 de septiembre de 2020, la ciudadana

solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información.

1. Si hay alguna reforma al Código Electoral o en alguna normativa en el ámbito electoral u otras que prohíba la propaganda EN EL TRANSPORTE COLECTIVO en estas elecciones 2021 para Con[c]ejos Municipales y Diputados.
2. De no haber prohibición alguna, saber las fechas para la propaganda electoral según art. 172 del Código Electoral que dice; que son 2 meses para diputados y 1 mes para alcaldes, entonces ¿Cuál sería la fecha exacta para propaganda tanto para Con[c]ejos Municipales y diputados?
3. ¿Si la instalación y portación de dichas publicidad de campaña política para una persona jurídica o natural con giro o rubro de publicidad requiere de alguna autorización o trámite especial que la Ley señale como necesario, tanto en el TSE como en el VMT? Si es necesaria por favor detallar cuales son y cómo se debe de hacer.

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. Previo a responder la presente solicitud, es pertinente mencionar que los artículo 74 letra b. y 62 inciso 2° de la LAIP, establecen que cuando la información solicitada sea del

dominio público por encontrarse en archivos o formatos disponibles en Internet, se le hará saber al solicitante el lugar y forma en que puede obtenerla.

IV. Expresado lo anterior, se responde en los siguientes términos:

- I. Si hay alguna reforma al Código Electoral o en alguna normativa en el ámbito electoral u otras que prohíba la propaganda EN EL TRANSPORTE COLECTIVO en estas elecciones 2021 para Consejos Municipales y Diputados.

Al respecto se le informa que el Código Electoral es un cuerpo normativo de dominio público, en el cual no se verifica hasta la fecha prohibición de propaganda electoral en el transporte público para las elecciones del 28 de febrero de 2021, el que puede ser verificado, descargado o impreso en el vínculo siguiente:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral

2. De no haber prohibición alguna, saber las fechas para la propaganda electoral según art. 172 del Código Electoral que dice; que son 2 meses para diputados y 1 mes para alcaldes, entonces ¿Cuál sería la fecha exacta para propaganda tanto para Con[c]ejos Municipales y diputados?

En el mismo sentido, se le hace saber que la información requerida es de dominio público, la que puede verificarse en el Calendario Electoral para las elecciones de 2021, en el vínculo siguiente.

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral

En dicho instrumento, se especifica que la propaganda electoral para diputados a la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, iniciará el 27 de diciembre de 2020 y finaliza el 24 de febrero de 2021, conforme los artículos 81 de la Constitución, 172 y 175 del Código Electoral.

La propaganda para Concejos Municipales iniciará el 27 de enero de 2021 y finalizará el 24 de febrero de 2021.

3. ¿Si la instalación y portación de dichas publicidad de campaña política para una persona jurídica o natural con giro o rubro de publicidad requiere de alguna autorización o trámite especial que la Ley señale como necesario, tanto en el TSE como en el VMT? Si es necesaria por favor detallar cuales son y cómo se debe de hacer.

Al respecto, se le hace saber que el Código Electoral es la normativa especial que regula la materia electoral, en la que entre los artículos 172 al 184 especifica las facultades, requisitos y prohibiciones de la propaganda electoral, instrumento normativo que es de dominio público.

V. Por todo lo anterior, **resuelvo**.

Con base en los artículos 74 letra b. y 62 inciso 2° de la LAIP, *indíquese* el lugar donde se encuentra la información solicitada, por ser de dominio público

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

